

CUADERNILLO: CU/JE/021/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: PES/036/2021.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Víctor Venamir Vivas Vivas, que el día veintiuno de agosto siendo las dos horas con cuarenta y ocho minutos, se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite Rubén Galván Villaverde, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia emitida el diecinueve de agosto de la presente anualidad por esa Sala Superior en el expediente SUP-REC-1182/2021 y su acumulado SUP-REC-1216/2021, derivado de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente JDC/036/2021.-----VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. - - - ------ ACUERDA -----PRIMERO. Téngase por presentado a Rubén Galván Villaverde, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre el escrito de cuenta y su respectivo anexo al cuadernillo CU/JE/021/2021, haciéndolo del conocimiento de los Magistrados de Pleno, para los efectos a que TERCERO. Remítase copia del presente acuerdo y la resolución señalada al cuadernillo CU/JE/023/2021, para los efectos legales que correspondan.-----NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia

